



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN SEMINARIO DIGITAL EL REAJUSTE PREVISIONAL

VISTO:

El **EX-2020-00258528- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización del Seminario Digital: **“El Reajuste Previsional en el contexto actual: Trámite Administrativo; Judicial; Ejecución de Sentencia y Procedimientos Especiales. Aspectos Teóricos y Prácticos”** organizado por esta Secretaría de Graduados a dictarse los días 17; 19; 24 y 26 de noviembre del corriente año en el horario de 16:00 a 18:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario Digital: **“El Reajuste Previsional en el contexto actual: Trámite Administrativo; Judicial; Ejecución de Sentencia y Procedimientos Especiales. Aspectos Teóricos y Prácticos”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la realización del Seminario Digital: “El Reajuste Previsional en el contexto actual: Trámite Administrativo; Judicial; Ejecución de Sentencia y Procedimientos Especiales. Aspectos Teóricos y Prácticos” organizado por la Secretaria de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba a dictarse los días 17; 19; 24 y 26 de noviembre del corriente año en el horario de 16:00 a 18:30 hs.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos mil (\$ 1.000.-) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Autorizar un total de gastos por pesos **cuatro mil (\$ 4.000)**, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: 1) Honorarios de los Disertantes. Asimismo se deberá destinar el por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectúe por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinadores y Director.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°

